

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO No. 2 0 0 - -DE 2015

"Por medio del cual se retira del servicio al Señor(a) MERCADO SIBAJA JOAQUIN SEGUNDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10992850, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

> EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA En uso de sus facultades legales y delegadas mediante Decreto Nº 0018 de 11 DE ENERO DE 2012 en su artículo 5

CONSIDERANDO:

Oue mediante Decreto No. 000124 del 01/03/2004, se INCORPORÓ a la planta de cargos adoptada por el departamento de Córdoba, al(la) Señor(a) MERCADO SIBAJA JOAQUIN SEGUNDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10992850, para desempeñar el cargo de COORDINADOR, Código 907 Grado 13, asignado al(la) Institución Educativa ALAINZA PARA EL PROGRESO del Municipio de MONTELIBANO (Córdoba).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) MERCADO SIBAJA JOAQUIN SEGUNDO, nació el 06/04/1950, es decir, a la fecha tiene 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio

Que en consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(la) Señor(a) MERCADO SIBAJA JOAQUIN SEGUNDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10992850, quien desempeña el cargo de COORDINADOR, Código 907 Grado 13, asignado al(la) Institución Educativa ALAINZA PARA EL PROGRESO del Municipio de MONTELIBANO (Córdoba), INCORPORADO, a la planta de cargos adoptada por el Departamento de Córdoba, mediante Decreto No.000124 del 01/03/2004, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de TIEMPO COMPLETO del cual es titular el(la) Coordinador, MERCADO SIBAJA JOAQUIN SEGUNDO, y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental. De Córdoba, para lo de su competencia y archivar en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO CUARTO

El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASI

Dado en Montería a 17 JUN 2015

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA Secretario De Educación Departamental

Elaboró: Yuli eth Pitalua Montero

pro

Revisó: Alexis Lakah Puente

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 27 No. 3-28 Palacio de Naín, 5º Piso - Montería (Córdoba) 7823245 - Fax: . www.sedcordoba.gov.co